



Bogotá D.C., miércoles 22 de octubre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO (A)
Sin datos de contacto
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado SCRD 20257100246562 del 03 de octubre de 2025.
Relacionado con el inmueble ubicado en la **Avenida Carrera 14 13 43**, barrio San Victorino.
SDQS: **5292932025**

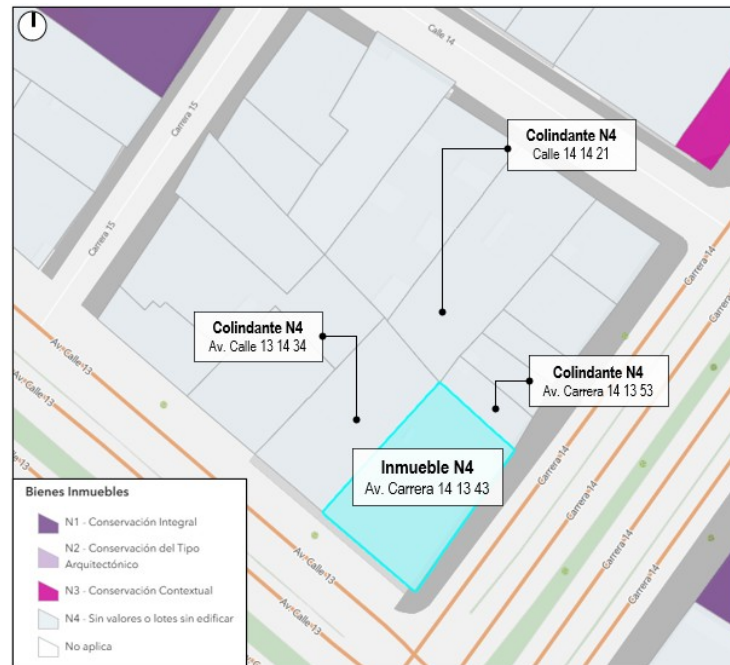
Estimado(a) señor(a) Anónimo (a), reciba un cordial saludo del equipo de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Hemos recibido su comunicación indicada en el asunto, en la que manifiesta:

“BUENOS DIAS, SOLICITO QUE SE REALICE LA VERIFICACIÓN DE POSIBLES OBRAS EN EL INMUEBLE DE LA AVENIDA CARRERA 14 13 43 CON CARÁCTER URGENTE (...)”

Al respecto, queremos informarle que, una vez analizada la condición del inmueble indicado en su solicitud, se ha logrado establecer que este:

- Hace parte de la delimitación de Zona de Influencia, determinada por el Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP del Centro Histórico de Bogotá, aprobado mediante Resolución Nacional 088 de 2021, y modificado parcialmente por la Resolución Nacional 092 de 2023.
- A pesar de ello, ese instrumento normativo, establece la clasificación del inmueble, los tipos de obra permitidos y las entidades ante las cuales se deben solicitar autorizaciones en caso de pretender intervenir el inmueble.
- Para el caso del inmueble ubicado en la **Avenida Carrera 14 13 43**, se tiene que el instrumento normativo le asignó el **Nivel de Intervención N4- Sin valores o lotes sin edificar**, tal como se muestra en el siguiente plano:





- En este sentido, se estableció que, los inmuebles con asignación de N4, que sean colindantes a otros inmuebles también N4, no se requiere autorización previa del IDPC o el Ministerio de Cultura, para llevar a cabo obras de intervención, de conformidad con la siguiente tabla:

Tabla 50. Régimen de autorizaciones para intervenciones en inmuebles clasificados con niveles de intervención 1, 2, 3 y 4.

Nivel	Área afectada	Zona de influencia	Entidad responsable
Nivel 1	BIC	BIC	Ministerio de Cultura
Nivel 2	BIC - Nivel 2 y 3	BIC - Nivel 2 y 3	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)
Nivel 3	Colindantes con BIC - Nivel 1	Colindantes con BIC - Nivel 1	Ministerio de Cultura
	Colindantes con BIC - Nivel 1	Colindantes con BIC - Nivel 1	Ministerio de Cultura
Nivel 4	Colindantes con BIC - Nivel 2 y 3	Colindantes con BIC - Nivel 2 y 3	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)
	No colindantes con BIC	No colindantes con BIC	N/A

Así entonces, con el régimen de autorizaciones reglamentado por el PEMP, la responsabilidad de determinar si las obras requieren o no licencia de construcción, recae directamente en los propietarios de los inmuebles, a través de las Curadurías Urbanas, y el seguimiento y verificación de obras, directamente en las Alcaldías Locales y las Inspecciones de Policía.

Es por ello, que, nos permitimos enviar una copia de la presente respuesta a la Alcaldía Local de Los Mártires, para que ellos, en el marco de sus competencias, realicen la atención a su solicitud de visita, y determine el curso que requiera el caso.



En caso de presentar alguna inquietud respecto al contenido de esta respuesta, puede realizar su solicitud presencialmente en la Carrera 8 No. 9-83 o virtualmente enviándola por escrito al correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud y reiteramos nuestro agradecimiento por su interés y colaboración para el cuidado y preservación del patrimonio cultural del distrito capital.

Con un saludo cordial,

EDGAR ANDRES FIGUEROA VICTORIA

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Revisó y Aprobó: Ariel Rodrigo Fernández B – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Proyectó: Karen Viviana Gutiérrez Vargas – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Copia: Alcaldía Local de Los Mártires. Av. Calle 19 No. 28-80. Teléfono: (601) 338 7000.
Email: cdi.martires@gobiernobogota.gov.co

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 27 de octubre del 2025, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 04 de noviembre del 2025, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20253300183711 firmado electrónicamente por:	
Edgar Andrés Figueroa Victoria	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 24-10-2025 10:48:26
Ever Daniel Zambrano Morantes	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 26-10-2025 19:21:42
Ariel Rodrigo Fernández Baca	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 23-10-2025 09:15:02
Karen Viviana Gutiérrez	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20253300183711**

Fecha: 22-10-2025

Vargas

Fecha firma: 22-10-2025 18:15:46



4f057154ce823a7023c589bcb116945bb433f01c9d17e4214bda8a1cc98ab382

Código de Verificación CV: 302f3

